

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Calidad de los Productos Pecuarios

Auditoría de Desempeño: 15-5-08B00-07-0345

345-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad, en beneficio del sector pecuario.

Alcance

La auditoría “Calidad de los Productos Pecuarios” comprendió la revisión del cumplimiento del objetivo de la política pública de contribuir a mejorar la calidad y la competitividad de los productos pecuarios, con el fortalecimiento de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos en 2015, respecto del periodo 2011-2014, en tres apartados que se relacionan con la certificación de la calidad de los productos pecuarios; la inocuidad de los alimentos y mejora de la salud animal, y con los mecanismos de seguimiento, evaluación y control.

En el primer apartado se analizó la producción de origen ganadero que se comercializó con el respaldo de las certificaciones México Calidad Suprema, Tipo Inspección Federal (TIF), y de criaderos de abejas reinas, respecto de la producción nacional total, el volumen distribuido en el mercado interno y externo, la instauración del Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento, y la correspondiente obligación de emitir la normativa para la calidad de los alimentos de origen ganadero.

En el segundo, se revisó lo relacionado con la certificación de inocuidad relacionada con la implementación de buenas prácticas pecuarias, la mejora de los estatus sanitarios, a partir de los exámenes a la condición de sanidad en las entidades federativas donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la ganadería, la aplicación de campañas y medidas de control zoonosológico; las acciones de vigilancia, prevención y control de plagas y enfermedades, y la capacitación en materia de sanidad e inocuidad impartida por la SAGARPA y el SENASICA a productores ganaderos.

En el último, se analizaron los sistemas de evaluación del desempeño; la efectividad de los mecanismos de control interno; la rendición de cuentas en materia de sanidad, inocuidad y calidad, así como el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional, y

congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la política pública en materia de Calidad de los Productos Pecuarios.

Antecedentes

En la década de los cincuenta, la demanda de alimentos de origen ganadero se incrementó y la apicultura latinoamericana se vio afectada por la enfermedad conocida como “africanización de las abejas”, ^{1/} por lo que para satisfacer la demanda de alimentos se tuvo que recurrir a importaciones; ante ello, en 1952 el Estado creó la Dirección General de Sanidad e Higiene Pecuaria, con el fin de establecer controles y campañas contra enfermedades de mayor importancia económica y comercial.

En la década de los ochenta, con la incorporación de México al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), se inició un proceso de apertura comercial, privatización de empresas públicas y desregulación de la economía. Este proceso modificó la política agrícola nacional, toda vez que se eliminaron los precios de garantía de los productos básicos, los subsidios para la comercialización y para los insumos y se redujeron paulatinamente los aranceles de las importaciones con el propósito de dar al sector una mayor orientación al libre mercado.

En 1984, se presentó el primer caso de abeja africana que originó la constitución del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, y en 1994 se identificó la presencia del ácaro que causa la Varroasis de las abejas, lo que motivó el establecimiento de la Campaña Nacional contra dicha enfermedad.

La Alianza para el Campo surgió en un contexto difícil, marcado por la drástica reducción de la participación del Estado en el sector, los fuertes periodos de sequía, la propagación de enfermedades, la crisis económica y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994. En este sentido, la promulgación de la Ley Federal de Sanidad Animal, el 18 de junio de 1993, fue una respuesta institucional necesaria que coadyuvó a alentar el ánimo de los productores y a inducir, sobre todo en sus primeros años de operación, la adopción y difusión de tecnologías para mejorar la productividad de las unidades de producción, ^{2/} toda vez que en el capítulo VII del TLCAN, se establecieron los

1/ El proceso de africanización consiste en el desplazamiento gradual de los genes de las abejas de origen europeo por los de las abejas africanas. Éstas se reproducen con mayor rapidez y generan una alta cantidad de zánganos, los cuales son más aptos para fecundar a las abejas reina, con lo que transmiten su genética y características como son almacenar poca miel, enjambrar con mucha frecuencia, abandonar la colmena y manifestar un comportamiento defensivo.

2/ Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Evaluación Alianza para el Campo 2005. Informe de Evaluación Nacional Programa de Fomento Ganadero, 2006.

acuerdos en materia fitozoosanitaria, además de las condiciones sanitarias y de inocuidad requeridas para acceder a los mercados internacionales.

En la exposición de motivos de la Ley Federal de Sanidad Animal se señaló la necesidad de regular y promover la sanidad agroalimentaria, con la finalidad de asegurar el abasto de alimentos de calidad e incrementar la competitividad del sector agropecuario; se precisaron responsabilidades de concurrencia con las entidades federativas para llevar a cabo actividades y distribución de recursos compartidos entre la Federación y los Gobiernos Estatales, y se establecieron las medidas que habrían de ser observadas por productores, importadores y exportadores de productos agrícolas en el desarrollo de sus actividades.

Con el fin de evitar restricciones injustificadas en el comercio de productos agropecuarios, por las condiciones sanitarias o de inocuidad, en 1995, en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), se estableció el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) que constituye un conjunto de normas, principios y puntos de referencia sobre la inocuidad de alimentos, la salud animal, y la sanidad y preservación de los vegetales. Con este acuerdo, los miembros de la OMC podían asegurarse, entre otras cosas, de que las reducciones al comercio por razones sanitarias y fitosanitarias estuvieran justificadas y no constituyeran limitaciones disimuladas al comercio internacional.^{3/}

El 12 de abril de 1996, se constituyó la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de promover la comercialización de los productos sin riesgo fitozoosanitario y fortalecer la competitividad de los productos mexicanos en el mercado internacional. Para 2001, la dependencia cambió de denominación por la de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y se mantuvo como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la finalidad de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidades e imponer las sanciones respectivas.

De 2001 a 2006, el SENASICA diseñó y operó el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el cual se orientó a realizar campañas para la prevención, el control y la erradicación de las plagas y enfermedades en animales y plantas.

En 2007, se modificó la Ley Federal de Salud Animal con el fin de coadyuvar al incremento del libre comercio, toda vez que el creciente proceso de apertura comercial y la movilización de mercancías, ocasionaba riesgos sanitarios que pudieran dañar los recursos agropecuarios por la introducción de nuevas plagas y enfermedades, o afectar la salud humana por la ingesta de alimentos contaminados. En dicha ley se establecieron los requisitos y las especificaciones que deben exigirse para la introducción de alimentos a México, así como los procedimientos de verificación y certificación en los puntos de ingreso al país, de tal forma que existiera una garantía de inocuidad y calidad para los consumidores mexicanos.

3/ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Análisis Prospectivo de Política de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. Proyecto de Evaluación Alianza para el Campo 2005.

De 2007 a 2010, el SENASICA operó el Programa de Sanidad e Inocuidad, con la finalidad de dar continuidad a las acciones que ya se realizaban. A finales de 2010, se logró que 157.8 millones de hectáreas estuvieran libres, o con baja prevalencia de plagas y enfermedades en todo el país, lo que representó el 47.2% más que las 107.2 millones de hectáreas registradas en 2006.

Para 2011, la SAGARPA reestructuró sus programas presupuestarios, lo que provocó la eliminación del Programa de Sanidad e Inocuidad que quedó como un componente del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos; sin embargo, debido a la relevancia de la sanidad agroalimentaria, en 2013 las direcciones generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, de Inspección Fitozoosanitaria y la de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del SENASICA fueron declaradas Instancias de Seguridad Nacional para colaborar en el Marco del Consejo de Seguridad Nacional, en la generación de información e implementación de políticas que atiendan el control de amenazas concretas.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) determinó, en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero en México 2012, que al interior del territorio existen diferentes zonas en las que se mantiene la prevalencia o aparición de enfermedades que merman la calidad de los productos con potencial exportador, e inclusive de aquellos orientados al mercado nacional. En congruencia con lo anterior, en el diagnóstico del sector agroalimentario incluido en el Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (PSDAPA) 2013-2018, el Gobierno Federal reconoció que el campo es un sector estratégico, y que la política de sanidad e inocuidad es una de las materias más importantes para impulsar la comercialización de productos nacionales en el mundo, a fin de lograr y contribuir a la seguridad alimentaria del país.

Para 2014 y 2015, el SENASICA determinó implementar la política pública por medio de los programas S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"; U002 "Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones fitozoosanitarias"; G001 "Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera"; lo que se complementó con la aplicación del programa U010 "Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana", a cargo de la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, a fin de contribuir a solucionar el problema de las plagas y enfermedades, al incremento de la inocuidad y la calidad agroalimentaria.

Resultados

1. Producción nacional certificada por su calidad

Se constató que, en 2015, la Coordinación General de Ganadería, de la SAGARPA, careció de información de la producción ganadera certificada, que permita conocer la calidad de los alimentos y las repercusiones en la competitividad para la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas, por la falta de colaboración entre la Coordinación General de Ganadería y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en los procesos de generación, validación y difusión de estadísticas y monitoreo de los mercados de productos pecuarios.

Con la revisión información disponible, no fue posible determinar el volumen de producción de miel y productos básicos de origen ganadero con certificado de calidad de las marcas

“México Calidad Suprema”, “Tipo Inspección Federal” (TIF) y “Criaderos de abejas reinas”, debido a que el SIAP no generó dicha información.

15-0-08100-07-0345-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, analice las causas por las que no se generó la información de la producción nacional de miel y de los productos básicos de origen ganadero certificada con las marcas "México Calidad Suprema", "Tipo Inspección Federal (TIF)" y "Criaderos de abejas reinas", ni del volumen de la producción de miel obtenida en criaderos de abejas reina certificados, lo que impidió determinar en qué medida se contribuyó a incrementar la calidad de estos productos, y con base en lo que identifique, se asegure de que se generen las estadísticas, a fin de dar cumplimiento a los artículos 35, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 109 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15-0-08100-07-0345-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determine las causas por las que la Coordinación General de Ganadería careció de la información oportuna y suficiente sobre la producción ganadera certificada de 2015, y con base en lo que concluya, implemente instrumentos para asegurarse de que disponga de ella en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a lo que señalan los artículos 15, fracción XI, del Reglamento Interior de la SAGARPA; y tercero, disposición 14, inciso a, norma cuarta, Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. Creación del Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento, y emisión de normas oficiales para la sanidad, inocuidad y calidad de productos ganaderos

Se verificó que a 2015 la SAGARPA no integró, en el marco de la Comisión Intersecretarial, la cual preside, el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento (SNNIPAA), por lo que no se promovió la elaboración, inspección y certificación de normas sanitarias y de calidad en lo relativo a la recepción, manejo y almacenamiento de los productos agropecuarios, ni la expedición de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas relativas a la inocuidad en el almacenamiento de los productos y subproductos agropecuarios por medio del SNNIPAA.

Sin embargo, se constató que la SAGARPA, el SENASICA y la Secretaría de Salud emitieron 59 normas para regular la inocuidad en el almacenamiento de los productos y subproductos agropecuarios; las medidas sanitarias que prevengan o erradiquen brotes de enfermedades o plagas, y las especificaciones para la movilización y operación de redes de frío de los productos agropecuarios, expedidas entre 1994 y 1999 con fundamento en los artículos 3 y 12 de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en 1993; así como 8 pliegos de condiciones en los que se establecen los requisitos de aseguramiento de calidad en la producción de miel,

huevo, leche, queso de cabra y carne de bovino, porcino, venado y pollo, a efecto de que se etiqueten con el sello México Calidad Suprema, con fundamento en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente desde 2001; pero no se han publicado 4 pliegos de condiciones en que se establecen los requisitos de aseguramiento de calidad en la producción de carne de pollo, leche, queso de cabra y carne de venado, sin que se proporcionaran los motivos.

15-0-08100-07-0345-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación examine las razones por las que no instauró el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento (SNNIPAA) en el marco de la Comisión Intersecretarial y, con base en lo que se determine, emprenda el establecimiento de éste, a fin de dar cumplimiento a los artículos 21, 22, fracción X, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones realizadas para corregir la deficiencia detectada.

15-0-08100-07-0345-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las razones por las que no se han publicado cuatro de los ocho pliegos de condiciones, en los cuales se establecen los requisitos de aseguramiento de calidad en la producción de carne de pollo, leche, queso de cabra y carne de venado, y con base en lo que determine, publique los cuatro pliegos faltantes, para dar cumplimiento al artículo 55 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Acciones para favorecer la inocuidad de los alimentos

Se verificó que en 2015 se establecieron 6 indicadores relacionados con la inocuidad de los alimentos de origen ganadero y la certificación de unidades de producción en la aplicación de buenas prácticas, de éstos, en 4 se cumplieron las metas que se fijaron, que son “Porcentaje de unidades de producción o procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero reconocidas o certificadas por la aplicación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas que recibieron apoyo del recurso Federal con respecto al total de reconocidas o certificadas”, “Porcentaje de carne producida con incentivo en establecimientos TIF (toneladas)”, “Porcentaje de productores apoyados para el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal” y “Porcentaje de certificados entregados a productores en el año tn en relación con los certificados entregados en el año base”. En cuanto al denominado “Porcentaje de carne producida con incentivo en establecimientos TIF” no se cumplió la meta, pero se acreditó que dicha falta se debió al recorte presupuestario que motivó que se apoyaran menos sacrificios en rastros TIF. De manera particular, se verificó que el SENASICA identificó las metas de sus unidades responsables respecto de las del organismo, lo que permitió determinar que 215 de las 3,349 unidades certificadas, el 6.4%, correspondieron a unidades de producción ganaderas; respecto del indicador “Porcentaje de productores que obtienen Constancia sanitaria de control de la Varroasis con respecto al total de productores solicitantes de Constancia”, la SAGARPA careció de información para verificar la meta.

Se constató que se sacrificaron 18,084,019 cabezas de ganado en el país, de las cuales 11,815,122, el 65.3%, fueron en rastros Tipo Inspección Federal (TIF), y 6,268,897, el 34.7% en rastros municipales. De las sacrificadas en rastros TIF, 17.7% fue mediante el apoyo de los subsidios del componente Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF del programa S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; sin embargo, la SAGARPA no dispuso de la información del ganado que se sacrificó en los rastros estatales y privados.

Se verificó que el número de animales sacrificados en rastros TIF tuvo una variación en promedio anual de 7.1%, de 2011 a 2015, al pasar de 8,984,040 a 11,815,122 cabezas, mientras que en rastros municipales se redujo, en promedio anual, 5.2%, al pasar de 7,764,919 a 6,268,897; sin embargo, la SAGARPA careció de la información que permita determinar la distribución de la producción nacional por tipo de rastro en el periodo.

Asimismo, se observó que en 2015 se certificaron 602, el 12.6%, de las 4,775 unidades de producción de carne apoyadas con el programa S263, así como 82, el 5.3%, de las 1,555 unidades de producción de miel atendidas con el programa U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana para la aplicación de buenas prácticas pecuarias.

15-0-08100-07-0345-07-005 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice por qué no cuenta con información para reportar avances del indicador "Porcentaje de productores que obtienen Constancia sanitaria de control de la Varroasis con respecto al total de productores solicitantes de Constancia" y, con base en lo que concluya, se asegure que se genere la información para reportar los avances del indicador, a fin de cumplir con el artículo tercero, disposición 14, inciso a, norma cuarta, Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15-0-08100-07-0345-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, analice las razones por las que no se dispuso de información relacionada con el número de cabezas de ganado sacrificadas en rastros estatales, privados y del volumen de carne de canal obtenido por tipo de rastro y, con base en lo que identifique, establezca instrumentos de recolección de información que le permitan generarla, a fin de cumplir con el artículo tercero, disposición 14, inciso a, norma cuarta, Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Realización de campañas sanitarias para mejorar la situación de la sanidad animal en el país

Se verificó que el SENASICA estableció 3 indicadores en materia de sanidad, en los denominados "Porcentaje de proyectos de vigilancia epidemiológica fito y zoonosaria

ejecutados conforme al Programa de Trabajo” y “Porcentaje de estados o regiones que mejoran su estatus fitozoosanitario y acuícola en plagas y enfermedades reglamentadas y de interés económico” se cumplió la meta establecida, y en el de “Porcentaje de proyectos de campañas fitozoosanitarias y acuícolas y pesqueras ejecutados conforme al Programa de Trabajo” se alcanzó al 94.7% respecto de lo programado. Además, se comprobó que en el indicador que se refiere a los Estados o regiones que mejoran su estatus sanitario, 4 de las 19 regiones, el 21.0%, mejoraron su estatus en materia de salud animal; y que en el de proyectos de campañas fitozoosanitarias ejecutados, 218 de los 478 proyectos de campañas ejecutados, el 41.5%, correspondieron a campañas de sanidad ganadera.

Asimismo, se constató que la SAGARPA y el SENASICA implementaron campañas para el control y erradicación de las enfermedades de aujeszky, fiebre porcina clásica, salmonelosis aviar, newcastle, brucelosis, tuberculosis bovina, garrapata, rabia en bovinos y especies ganaderas, influenza aviar, y varroasis de las abejas, así como de la presencia de la abeja africana en 2015. En éstas se realizaron 3,660,047 inspecciones para la tuberculosis bovina, brucelosis, garrapata, rabia en especies ganaderas, abeja africana y varroasis de las abejas en el territorio nacional, lo que motivó la realización de 12,079,773 diagnósticos y 4,377,994 actividades de control para estas enfermedades, lo que significó que, de 2011 a 2015, el número de inspecciones se redujo 17.9% en promedio anual, al pasar de 8,065,770 a 3,660,047, y la cantidad de diagnósticos en 7.0%, al bajar de 16,123,121 a 12,079,773.

Se observó que en 2015 mejoró la situación de sanidad animal del país respecto de la prevalencia de las enfermedades de tuberculosis bovina, brucelosis, garrapata, influenza aviar, aujeszky y newcastle; sin embargo, la SAGARPA no dispuso de la información correspondiente al estatus de la presencia de la abeja africana en el país y de la enfermedad de la varroasis de las abejas.

15-0-08100-07-0345-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique las causas por las que no dispuso de información correspondiente al estatus de la presencia de la abeja africana en el país y de la enfermedad de la varroasis de las abejas y, con base en lo que concluya, establezca instrumentos de medición para conocer la situación sanitaria del país para dichas enfermedades, a fin de cumplir con el artículo tercero, disposición 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Vigilancia Epidemiológica para atender los focos de enfermedades y cargamentos riesgosos

En 2015, el SENASICA estableció un indicador en materia de vigilancia epidemiológica, denominado “Porcentaje de proyectos de vigilancia epidemiológica fito y zoonosana ejecutados conforme al Programa de Trabajo”, y tres en materia de movilización de mercancías, titulados “Porcentaje de cargamentos de alto riesgo sanitario que transitan por los Puntos de Verificación e Inspección a los que se les aplica medidas cuarentenarias”, “Porcentaje de cargamentos de alto riesgo sanitario retornados” y “Porcentaje de cargamentos de alto riesgo sanitario destruidos”, en los que se cumplió la meta establecida.

De manera particular, se verificó que el SENASICA identificó las metas de sus áreas responsables respecto de las metas institucionales en materia de vigilancia epidemiológica, lo que permitió determinar que 196 de los 260 proyectos de vigilancia epidemiológica, el 75.4%, fueron en materia de ganadería.

Se observó que el SENASICA realizó la vigilancia epidemiológica de conformidad con la clasificación de las enfermedades en tres grupos, en conjunto identificó 8,059 focos de enfermedades en los que aplicó 7 despoblamientos, sacrificó 2,022,046 animales, practicó 197 campañas de limpieza, lavado y desinfección, y 1,180,266 actividades preventivas de vacunación. Asimismo, se constató que en el grupo 2, de enfermedades presentes en el país de alto impacto, se concentró el 75.7%, del total de los focos identificados, el 97.5% de las campañas de limpieza, lavado y desinfección, y el 100.0% de las actividades preventivas de vacunación; mientras que las despoblaciones y el sacrificio de animales se concentraron en el grupo 1, de enfermedades externas que arriban al país, con una participación de 71.4% y 78.6%, respectivamente, y en las enfermedades del grupo 3 no se realizaron actividades de contención.

En lo que corresponde a las actividades de inspección que se practicaron a cargamentos de origen ganadero, se verificó que se realizaron 1,188,674 inspecciones. De éstas, 231,330, el 19.5%, ocurrieron en los puntos de ingreso al país, y 957,344, el 80.5%, en el interior del territorio. De los cargamentos inspeccionados en puntos de ingreso al país, 7,825 fueron destruidos o retornados, el 3.4%, y en los puntos de inspección interna fueron destruidos o retornados 1,391 cargamentos, el 0.1%.

6. Capacitación sobre el cuidado de la salud animal y la inocuidad de los alimentos

Se verificó que en 2015 se establecieron dos indicadores relacionados con la capacitación en el U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, denominados “Porcentaje de productores apícolas que adquirieron capacidades e instrumentos técnicos respecto al total de productores apícolas” y “Porcentaje de capacitaciones impartidas con relación a las programadas”; sin embargo, en sus registros se observó que no se alcanzaron las metas establecidas, aun cuando la SAGARPA reportó su cumplimiento en la Cuenta Pública.

Se constató que se llevaron a cabo 5,856 actividades de capacitación, de las cuales 3,779, el 64.5%, fue en materia de sanidad; 1,951, el 33.3%, en inocuidad; 5, el 0.1% sobre movilización de mercancías pecuarias, y 121, el 2.1%, sobre vigilancia epidemiológica. Esto permitió capacitar a 77,398 personas, lo que representó un crecimiento promedio anual de 28.9% respecto de 2011, toda vez que las actividades de capacitación pasaron de 1,410 a 5,856 y el número de personas de las unidades de producción pecuarias capacitadas pasó de 27,996 a 77,398 personas, lo que repercutió en la mejora de sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, como se observó en los resultados 3 y 4 de este informe.

15-0-08100-07-0345-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las que no se alcanzaron las metas de los indicadores en materia de capacitación en el manejo de técnicas para mejorar la sanidad e implementar medidas para la inocuidad en la producción de miel y, con base en lo que concluya, se asegure de cumplir las metas de los indicadores, a fin de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Sistema de Evaluación del Desempeño

Con la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, U002 “Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones fitozoosanitarias” y U010 “Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana”, se determinó que los objetivos de nivel de Fin de cada una de ellas; así como el indicador de la Ficha de Identificación de Desempeño (FID) del programa G001 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera” guardaron correspondencia con los objetivos derivados de los programas sectoriales de la política pública.

A partir del análisis de la lógica vertical, se determinó que 2 de los 11 objetivos de la MIR del S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”; 1 de los 8 del U002 “Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias”, y 5 de los 13 del U010 “Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana” no cumplieron con los criterios de alineación establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al análisis de lógica horizontal, se determinó que 6 de los 18 indicadores de la MIR del programa S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”; 6 de los 12 del U002 “Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias”; 7 de los 14 del programa U010 “Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana”, y el de la FID del programa G001 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera” no cumplieron con los criterios de alineación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con motivo de la reunión de presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. B00.06.-1047/2016 del 21 de septiembre de 2016, el SENASICA, por conducto de la Dirección General de Administración e Informática, acreditó que actualizó y modificó los objetivos e indicadores de la MIR de los programas presupuestarios S263 y U002 para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como el indicador de la FID del programa G001, atendiendo las recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que la observación para el SENASICA se da por solventada.

15-0-08100-07-0345-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determine por qué los objetivos e indicadores de programa relacionados con el control de la abeja africana no cumplieron con los criterios de alineación vertical y horizontal establecidos en la Guía de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, a partir de lo que concluya, considere modificarlos para dar cumplimiento al artículo 28, fracción I, inciso d, del Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2015, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Evaluación del sistema de control interno

Se constató que en 2015 el SENASICA contó con instrumentos que le permitieron generar un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con una clara definición de responsabilidades; con un sistema de administración de riesgos institucionales, que contribuyó a identificar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que se presentaron, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales; con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) y una guía simple de archivos que facilitaron la actualización de políticas, así como supervisar y dar seguimiento a la operación por medio de los programas de trabajo de administración de riesgos con los que identificó deficiencias en la supervisión, verificación y evaluación interna; y resolvió con oportunidad las debilidades y afrontó la causa raíz.

Si bien el SENASICA reportó que dio seguimiento y cumplimiento a los objetivos estratégicos mediante el PETIC; con el reporte “Procedimiento para el Seguimiento de Indicadores”; estableció políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes relevantes respecto del logro del plan estratégico y sus objetivos y metas, y dispuso de una página electrónica en la que pone a disposición de la sociedad información de carácter público; sin embargo, la ASF identificó que no se generó información sobre la producción de productos básicos de origen animal certificada por su calidad; las cabezas de ganado sacrificadas en rastros estatales, municipales y privados, y el volumen de carne de canal obtenido en rastros estatales y municipales, por lo que las áreas operativas carecen de sistemas diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente para la toma de decisiones y rendición de cuentas de la gestión pública.

La evaluación del control interno de la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA se presenta en el informe de la auditoría DE-335 “Programa de Fomento Ganadero”.

15-5-08B00-07-0345-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, determine las razones por las que los sistemas no generan la información suficiente y de calidad, ni con la oportunidad ni el acceso ágil para facilitar la toma de decisiones en materia de ganadería y apicultura y, con base en lo que determine establezca medidas para que se genere información suficiente, con oportunidad y calidad, a fin de cumplir el artículo tercero, disposición 14, inciso a, norma cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. Rendición de cuentas del objetivo de los programas para mejorar la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos

Se determinó que los objetivos de los programas presupuestarios S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, U002 Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias, U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana y G001 Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera; el contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación, y la Cuenta Pública de 2015 se relacionan con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria incluyeron en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 los indicadores de los programas en revisión, e incorporaron los resultados de los metas en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública de 2015; y que si bien presentaron con oportunidad el avance de las metas de 43 de los 45 indicadores, de los 4 programas, en los Informes trimestrales de 2015, que representó el 95.6%, y de 2 indicadores, el 4.4%, de los programas a cargo del SENASICA, no se incluyó información de los avances con la periodicidad establecida, porque el Servicio Nacional no remitió el avance de cumplimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15-5-08B00-07-0345-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria revise por qué no se remitió el reporte de avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de fin de los programas S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y U002 Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se reportara en los informes trimestrales y, a partir de lo que identifique, considere establecer mecanismos de control para asegurar que se envíe el reporte de avance de cumplimiento de las metas con oportunidad, a fin de cumplir el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Comportamiento programático-presupuestal

Se constató que en 2015 se ejercieron 5,134,787.2 miles de pesos en las actividades de sanidad, inocuidad, movilización y gastos administrativos; de éste 2,507,029.7 miles de pesos, el 48.8%, se destinó a las actividades de sanidad, 547,647.1 miles de pesos, el 10.7%, a la inocuidad, 320,948.5 miles de pesos, el 6.3%, a regular la movilización de los productos, y 1,759,161.9 miles de pesos, el 34.2%, se ejerció en actividades administrativas. De éstos últimos, 1,724,876.3 miles de pesos, 98.1%, correspondieron al programa G001, por conducto de la Dirección General de Administración e Informática; 12,285.7 miles de pesos, el 0.7%, en gastos de operación del programa S263, y 22,000.0 miles de pesos, 1.3%, al U002 por conducto de la Dirección en Jefe y la Unidad de Promoción y Vinculación para la aplicación de una campaña de difusión y para estudios del sector agropecuario.

En relación con el presupuesto total ejercido en la materia en 2015, se verificó que 1,693,675.7 de los 5,134,787.2 miles de pesos ejercidos, el 33.0%, se destinó al sector agrícola; 1,145,707.4 miles de pesos, el 22.3%, al ganadero; 151,288.3 miles de pesos, el 2.9% a la pesca; 384,953.8 miles de pesos, el 7.5%, se ejerció transversalmente en los tres sectores, y 1,759,162.0 miles de pesos, el 34.3%, se destinaron a gastos administrativos y de operación.

Respecto de los 1,145,707.4 miles de pesos ejercidos para la sanidad e inocuidad del sector ganadero, 1,021,298.3 miles de pesos, el 89.1%, se otorgaron a los beneficiarios de los programas S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" y 121,649.5 miles de pesos, el 10.6%, del U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspección Fitozoosanitaria" por conducto del SENASICA, y 2,759.6 miles de pesos, el total del programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, los ejercieron las delegaciones de la SAGARPA en capacitación y asesoría a los productores, con la debida autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Se observó que existe una diferencia del presupuesto ejercido capturado en los registros contables de la SAGARPA respecto de lo reportado en la Cuenta Pública de 2015, que corresponde al programa U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, por 186.2 miles de pesos, más que en los registros, sin que la SAGARPA presentara las aclaraciones correspondientes, por lo que no se generó información clara y confiable que permitiera la adecuada rendición de cuentas.

Por lo anterior, se compararon los estados contables con los cierres operativos del SENASICA, y se verificó que en éstos, firmados por la dependencia y los comités de sanidad e inocuidad animal de las entidades federativas, se registró un presupuesto ejercido de 1,011,900.3 miles de pesos, lo que difiere en 9,398.0 miles de pesos, 0.9% menos, respecto de los 1,021,298.3 miles de pesos de los registros contables de la entidad fiscalizada, de los que se reintegraron 12,224.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, incluyendo 2,826.3 miles de pesos obtenidos en productos financieros.

Asimismo, se comparó la cifra de los cierres operativos del SENASICA con los cierres finiquito 2015 de la SAGARPA y las entidades federativas; sin embargo, se constató que, al cierre de este informe, la SAGARPA sólo cuenta con 10 de los 32 finiquitos, 31.3%, que debían estar elaborados al 31 de diciembre de 2015; 16, el 50.0%, estaban en revisión o firma, y los 6 restantes, el 18.7%, de Nuevo León, Puebla, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas no han sido elaborados; esta irregularidad se observó en las auditorías núms. 297, 298 y 316, en materia de equipamiento e infraestructura para el fomento agropecuario, de la Cuenta Pública 2013.

15-0-08100-07-0345-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las razones por las que existen diferencias del presupuesto ejercido capturado en los registros contables, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública de 2015 del programa U010 "Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana" y, con base en lo que determine, considere establecer medidas para asegurar que haya coincidencia entre los registros y la Cuenta Pública, a fin de dar cumplimiento al artículo tercero, disposición 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se

expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15-0-08100-07-0345-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice por qué no han sido elaborados los cierres finiquito de los recursos ejercidos en concurrencia con Nuevo León, Puebla, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas y, con base en lo que determine, considere establecer medidas que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, párrafo cuarto, de los anexos técnicos de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 signados entre la Secretaría y las entidades federativas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

La mejora de la situación de la salud animal y la inocuidad de los alimentos han contribuido a garantizar el abasto de alimentos pecuarios sanos e inoctrinos en beneficio de la sociedad; sin embargo, las entidades fiscalizadas no pudieron determinar en qué medida coadyuvaron a elevar la calidad para mejorar la competitividad de las mercancías.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 7 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades auditadas y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con la finalidad de “fiscalizar el cumplimiento del objetivo de contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad, en beneficio del sector pecuario”. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas seleccionadas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero en México 2012, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en coordinación con la SAGARPA, se señala que al interior del territorio existen diferentes zonas en las que se mantiene la prevalencia o aparición de enfermedades que merman la calidad de los productos con potencial exportador, e inclusive de aquéllos orientados al mercado nacional, así como que la intensificación de la producción ganadera, el cambio climático y el mayor intercambio comercial elevan los riesgos de propagación de plagas y enfermedades en los animales, en detrimento de la calidad de los productos agroalimentarios y en el incremento de la ocurrencia de padecimientos causados por el consumo de carne y productos de origen animal contaminados. Estos fenómenos constituyen una amenaza para la salud pública y un

deterioro de la seguridad alimentaria y el comercio, así como un costo de miles de millones de dólares para los gobiernos, productores y consumidores.^{4/}

Por lo anterior, en 2013 las direcciones generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, de Inspección Fitozoosanitaria y la de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del SENASICA fueron declaradas Instancias de Seguridad Nacional para colaborar en el Marco del Consejo de Seguridad Nacional, en la generación de información e implementación de políticas que atiendan el control de amenazas concretas.

Ante ello, para 2015, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) determinó implementar la política pública por medio de los programas S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”; U002 “Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones fitozoosanitarias”; G001 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera”; lo que se complementa con la aplicación del programa U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, a cargo de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a fin de contribuir a solucionar el problema de las plagas y enfermedades.

La auditoría mostró que, en 2015, ni la SAGARPA ni el SENASICA dispusieron de información que permitiera determinar en qué medida coadyuvaron a elevar la calidad de los alimentos de origen ganadero, porque el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera no la generó. Asimismo, se constató que la SAGARPA, en el marco de la Comisión Intersecretarial para el desarrollo rural sustentable, no instauró el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento que, de acuerdo con la ley, debe ser el órgano encargado de emitir normas oficiales en materia sanitaria y de calidad en lo relativo a la recepción, manejo y almacenamiento de los productos agropecuarios.

Se verificó que se avanzó en materia de inocuidad, ya que se certificaron 602, el 12.6%, de las 4,775 unidades de producción o transformación de carne apoyadas con el programa S263, así como 82, el 5.3%, de las 1,555 unidades de producción de miel atendidas con el programa U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana para la aplicación de buenas prácticas pecuarias.

El SENASICA contribuyó en la mejora de la sanidad animal del país, respecto de la prevalencia de las de tuberculosis bovina, brucelosis, garrapata, influenza aviar, aujeszky y newcastle, con la realización de campañas en las que practicó 3,660,047 inspecciones, 12,079,773 diagnósticos y 4,377,994 actividades de control para estas enfermedades; con la vigilancia epidemiológica mitigó 8,059 focos de enfermedades por medio de la aplicación de 7 despoblamientos, 2,022,046 sacrificios de animales, la realización de 197 campañas de limpieza, lavado y desinfección, y 1,180,266 actividades preventivas de vacunación, y con la destrucción y retorno de 9,216 de los 1,188,674 de cargamentos inspeccionados en los puntos de ingreso al país y al interior del territorio.

4/ Diagnóstico del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2014, SAGARPA.

Se constató que la SAGARPA informó en la Cuenta Pública 186.2 miles de pesos más respecto de lo ejercido, y sólo contó con 10 de los 32 cierres finiquito que debían estar elaborados al 31 de diciembre de 2015, lo cual se observó en las auditorías núms. 297, 298 y 316, en materia de equipamiento e infraestructura para el fomento agropecuario, de la Cuenta Pública 2013.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la SAGARPA y el SENASICA contribuyeron a mejorar la sanidad y la inocuidad de los productos de origen ganadero; sin embargo, no fue posible determinar en qué medida se fomentó la calidad de la producción nacional pecuaria, debido a que no se generó la información en la materia, ya que no se ha constituido el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento.

La atención de las recomendaciones de la ASF permitirá a la SAGARPA y al SENASICA determinar en qué medida coadyuvaron a elevar la calidad de las mercancías ganaderas, y que se establezca el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento encargado de emitir las normas oficiales en materia sanitaria y de calidad.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Determinar el volumen de producción de origen pecuario certificado con las marcas México Calidad Suprema, Tipo Inspección Federal (TIF) y de criaderos de abejas reinas.
2. Constatar que se creó el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento y que se elaboraron, observaron, inspeccionaron y certificaron normas sanitarias y de calidad para la recepción, manejo y almacenamiento de los productos ganaderos.
3. Cuantificar el número de unidades de producción ganadera primaria y de transformación que implementaron buenas prácticas y Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación durante la producción de alimentos de origen animal.
4. Determinar el volumen de productos de origen animal que se extrajeron bajo esquemas de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas durante su elaboración.
5. Evaluar la condición de sanidad animal en el territorio nacional, a fin de verificar su conservación o mejora.
6. Constatar en qué medida las acciones de control y erradicación de enfermedades, contribuyeron a mejorar la sanidad del ganado nacional.
7. Cuantificar la realización de actividades permanentes de vigilancia, observación, seguimiento, control o evaluación epidemiológica sobre la sospecha o presencia de plagas o enfermedades zoonositarias de carácter prioritario.
8. Verificar en qué medida se diagnosticó y previno la presencia de plagas y enfermedades de los productos y cargamentos de origen animal, mediante la inspección y supervisión al ingresar al país y en su movilización interna.

9. Determinar en qué medida se capacitó a los productores ganaderos, respecto del manejo de técnicas para mejorar la sanidad animal e implementar medidas para la inocuidad en la producción de alimentos de origen animal.
10. Analizar que las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios S263, U002 y U010, así como la Ficha de Identificación de Desempeño del G001 cumplieron con las disposiciones para su diseño.
11. Evaluar que la operación del SENASICA y la SAGARPA en materia de salud animal e inocuidad alimentaria se ajustó a las disposiciones de control interno.
12. Verificar que la información reportada en la Cuenta Pública 2015 correspondió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que se hayan reportado los avances de los indicadores en los informes trimestrales.
13. Revisar el ejercicio del presupuesto destinado a la sanidad e inocuidad, a fin de determinar su comportamiento, y que las actas finiquito contengan el reporte de lo establecido en los convenios de coordinación para el desarrollo rural concurrente.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Ganadería y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); así como las direcciones generales de Salud Animal, de Inspección Fitozoosanitaria, de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y de Administración e Informática del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 35, Frac. V.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 28, Frac. I, Inc d.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 45; Art. 107, Frac. I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Art. 21; Art. 22, Frac. X; Art. 55; Art. 99; Art. 100; Art. 109.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Art. 15, Frac. XI.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. 3, disposición 14, Inc. a, norma cuarta. Información y Comunicación.

Anexos técnicos de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015, cláusula décimo segunda, Par. 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.